



BIBLIOTECA “FRAY TORIBIO DE BENAVENTE”

REGLAMENTO PARA EL USO DE INTERNET

El edificio que alberga a la Biblioteca “Fray Toribio de Benavente” cuenta con dos áreas de lectura equipadas con computadoras e Internet, que estarán a disposición de los usuarios de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas. Los sábados de 9:00 a 14:00 horas.

A. **En el Capítulo Segundo “DE LOS USUARIOS” Art. 3** del Reglamento General de Biblioteca se indica que tendrán acceso a la Biblioteca “Fray Toribio de Benavente” en calidad de usuarios:

- I. Los alumnos del Colegio y Universidad la Salle Benavente de cualquier nivel, los cuales no adeuden libros.
- II. Los exalumnos, pasantes y titulados, los cuales solo podrán realizar consulta interna.
- III. El personal académico y administrativo.
- IV. Los alumnos y personal académico de las instituciones con las cuales se tiene convenio.

Para el uso de las computadoras e Internet, el inciso A aplica en todos sus puntos.

B. **En el Capítulo Segundo Art. 4** del Reglamento General de Biblioteca se indica de manera específica que el usuario deberá identificarse con la credencial vigente de la Institución o Identificación autorizada en su caso. Por ningún motivo se permitirá el acceso a quien no cumpla con esta disposición, **misma que tendrá efecto para el uso de las computadoras e Internet.**

C. **En el Capítulo Sexto de Sanciones Art. 24** se menciona que los usuarios podrán ser conminados al orden en los siguientes casos:

- a. Fumar o ingerir alimentos, bebidas o golosinas dentro de la biblioteca.
- b. Encontrar material no autorizado para su préstamo, al momento de salir de la biblioteca.
- c. Por el maltrato de materiales.
- d. Por daño o mutilación de las obras, colecciones, mobiliario y/o equipo de la biblioteca, obligándosele además a cubrir el costo por la reparación de los mismos. En caso de que no sea miembro de la comunidad lasallista, se le podrá cobrar por cualquier procedimiento legal.

Se aplicarán las mismas medidas en el uso de las computadoras e Internet.

D. Para el uso de las computadoras e Internet, el usuario deberá registrarse con el personal de vigilancia, quien solicitará la credencial vigente de la institución o identificación autorizada por la Coordinación de la Biblioteca, y se entregará al finalizar la sesión.

E. La duración máxima para el uso de Internet será de 30 minutos por usuario, y se controlará por un sistema que automatiza el bloqueo de la sesión al finalizar el periodo que se estipula en este apartado.

F. El uso del sistema será exclusivo para la búsqueda de información, investigación, elaboración de trabajos, y quedará restringido el acceso a páginas inapropiadas a la práctica de la enseñanza.